CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 340-2024

Bojacá, Cundinamarca, 13 de diciembre de 2024

Señor
MANUEL RICARDO LUNA MACA
C.C. No. 80.074.678 de BOGOTÁ D.C.
Representante Legal de **PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA**
Nit. 830.102.887-5
Calle 10 A Sur No. 2A-128 Agrupación Abedul Casa 77
Cajicá (Cundinamarca)

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC. 032 - 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado y del contrato que este mismo constituye.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determinó contratar con: la persona jurídica **PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA,** identificada con el Nit. 830.102.887-5, quien se encuentra facultada para suscribir la presente aceptación de oferta, en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td><td>MUNICIPIO DE BOJACÁ
NIT. 800.094.622-6</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO:</td><td>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>“MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA”
Especificaciones técnicas:

Las especificaciones del servicio que se requiere son las siguientes:
<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">ÍTEM</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UND.</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th></tr>
<tr><th>GENERAL</th><th>PARTICULAR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1,01</td><td>1.39</td><td></td><td>DESMONTE DE VENTANAS</td><td>UND</td><td>30.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1,02</td><td>APU 1</td><td></td><td>MODIFICACIÓN VENTANAS</td><td>UND</td><td>30.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1,03</td><td>18.23</td><td></td><td>VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS</td><td>M2</td><td>34.26</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1,04</td><td>18.24</td><td></td><td>VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)</td><td>ML</td><td>140.65</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1,05</td><td>APU 2</td><td></td><td>MANTENIMIENTO BANCAS</td><td>UND</td><td>6.00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

6	1,06	APU 3		MANTENIMIENTO CERRAMIENTO	M2	161.28
7	1.07	APU 4		MANTENIMIENTO PUERTA PEATONAL	M2	5.28
8	1.08	APU 5		MANTENIMIENTO PUERTA VEHICULAR	M2	9.02
9	1.09	APU 6		MANTENIMIENTO TANQUE E INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMATICO	GL	1.00
10	1.10	APU 7		INSTALACIÓN 12 UNIDADES DE LUMINARIAS	GL	1.00
11	1.11			SUMINISTRO EQUIPO HIDRONEUMATICO	UND	1.00
12	1.12			SUMINISTRO LUMINARIAS	UND	12.00

EQUIPO MÍNIMO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos:

MAQUINARIA Y EQUIPO	ESPECIFICACION	% DEDICACION
Una (1) Volqueta	Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 7 toneladas.	100%

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

PERSONAL MINIMO

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Ingeniero Residente de obra	1	100%	5,0 año(s)	2,0 año(s)	Ingeniero Civil
Maestro	1	100%	10,0 año(s)	2,0 proyectos relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones	Maestro certificado

* Las reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia hacen parte integral de los estudios previos.

VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($21.676.753,30) M/CTE, V**alor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, provenientes de la disponibilidad presupuestal número dis-2024000971 de fecha 22 de noviembre de 2024, de conformidad con los valores unitarios presentados en la propuesta económica que hace parte integral del presente documento.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.33.3301. 3301068.MPT13.011	ICLD PROPIOS IMPUESTOS	EJECUTAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A ESCENARIOS CULTURALES EN EL CUATRNIO.	$ 1.595.000
2.4.33.3301. 3301068.MPT13.129	60% ESTAMPILLA PRO-CULTURA PROYECTOS CULTURALES	EJECUTAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A ESCENARIOS CULTURALES EN EL CUATRNIO.	$ 2.500.000
2.4.33.3301. 3301068.MPT13.131	10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA BIBLIOTECAS	EJECUTAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A ESCENARIOS CULTURALES EN EL CUATRNIO.	$ 7.400.000
2.4.33.3301. 3301068.MPT13.159	10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA BIBLIOTECAS	EJECUTAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A ESCENARIOS CULTURALES EN EL CUATRNIO.	$ 10.181.753,30

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (08) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados desde el perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE BOJACÁ.
FORMA DE PAGO:	El municipio de Bojacá desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 80% y un pago final del 20% correspondientes a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor bajo la figura de precios unitarios a monto agotable, conforme a los requisitos exigidos, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de seguridad social (salud, pensión, ARL, según corresponda)

	y demás trámites administrativos a que haya lugar. En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, suministrando el material solicitado en la ficha de especificaciones técnicas. 2. Realizar la entrega del material solicitado según las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas dadas, bajo la propuesta presentada y en el lugar establecido por el Supervisor del contrato. 3. Reportar oportunamente y bajo los documentos pertinentes, cualquier tipo de incidente, accidente o riesgo potencial durante el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato. 4. Garantizar la existencia y calidad de los productos a proveer. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá. 9. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando facturas de venta y demás soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 10. Acreditar sus pagos de SSI y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de

	2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 11. Garantizar que los elementos suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso. 12. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 13. Efectuar las obras objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Bojacá, en las instalaciones donde se concertó con el supervisor del contrato. 14. Presentar informes de avance mensuales y/o cuando el supervisor lo requiera sobre el estado de avance de la obra. Emplear materiales de óptima calidad que cumplan con la normatividad del sector. 15. Las demás asignadas por el supervisor y cumplir con todos los servicios ofrecidos en la propuesta.
GARANTÍAS:	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA identificada con NIT 800094622-6 y el contratista
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato

		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor total del contrato
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA identificada con NIT 800094622-6 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y ti

	societario que figura en el certificado existencia y representación legal expedido p la Cámara de Comercio respectiva, y no s con su sigla, a no ser que en el referi documento se exprese que la sociedad poc denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre representante legal o de alguno de integrantes del consorcio. Cuando el contrati sea una unión temporal o consorcio, se de incluir razón social, NIT y porcentaje participación de cada uno de los integrantes Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA identificada con NIT 800094622-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de entidad, derivada de las actuaciones, hech u omisiones del contratista o subcontratis autorizados. El seguro de responsabilidad c extracontractual debe contener como mínir los amparos descritos en el numeral 3° artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 201
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

	Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución de este. Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.
RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.
INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al Municipio de Bojacá en cualquier eventualidad, demandado o reclamación, y procederá a responder por cualquier daño o reclamación.
PUBLICIDAD:	Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II– www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.
ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:	Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).